



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- VIII. Emitir los lineamientos para la elaboración de programas de trabajo y la formulación del presupuesto integral del Hospital, a fin de ejercer una distribución presupuestal eficiente que satisfaga las necesidades operativas del mismo, en conjunto con la Dirección de Planeación.
- IX. Administrar los recursos monetarios para la realización de investigaciones a través de cuentas de inversión financiera, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a fin de desarrollar protocolos de investigación que impacten en la atención médica hospitalaria
- X. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia administrativa, para formalizar dichos documentos.
- XI. Autorizar los planes y proyectos que se requieran para la construcción, remodelación o adecuación de la infraestructura física, instalación de equipos, en observancia de la austeridad republicana, con el fin de supervisar la aplicación de las retenciones económicas y rescisión de contratos por incumplimiento de las condiciones contractuales con el objetivo de proporcionar inmuebles seguros y funcionales.
- XII. Coordinar las obligaciones institucionales en materia de fiscalización, tanto interna como externa, así como, concentrar la información de las áreas sustantivas y administrativas de acuerdo con la naturaleza de sus funciones para el cumplimiento de las solicitudes de información bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Artículo 41.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de selección y contratación del personal, con el propósito de proveer a las áreas con el recurso humano idóneo de acuerdo a las características requeridas para el puesto a desempeñar, con un enfoque de racionalidad y austeridad republicana en el ejercicio del gasto público.
- II. Verificar que la prestación del servicio social y las prácticas profesionales, sea de acuerdo a lo estipulado en la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, a fin de cubrir las necesidades de apoyo del recurso humano en las áreas del Hospital.
- III. Coordinar los programas de capacitación y de desarrollo de personal acordes a las necesidades operativas de las áreas con el propósito de mejorar su desempeño laboral.
- IV. Vigilar que la aplicación de los diversos movimientos del personal que se generen en la plantilla se realicen dentro del marco normativo aplicable que rige al Hospital, para su actualización y vigencia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- V. Supervisar que el pago de percepciones y deducciones se efectúe conforme a los registros de control de asistencia, de manera eficiente, oportuna, transparente y de acuerdo a la normatividad establecida y al presupuesto autorizado con un enfoque de racionalidad y austeridad republicana en el ejercicio del gasto público, para su liquidación oportuna.
- VI. Controlar que el personal incorporado al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), cumpla con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su pago oportuno.
- VII. Supervisar que las relaciones en materia laboral que surgen entre patrón y trabajador, se regulen de acuerdo al cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y aplicable en materia laboral, para mantener un ambiente de trabajo estable.
- VIII. Vigilar que se lleve a cabo el otorgamiento de los premios, estímulos, recompensas y pagos en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- IX. Brindar atención asistencial y educación integral a los hijos de los trabajadores cuya edad oscila de los cuarenta y cinco días de nacido a los 6 años de edad en la Estancia Infantil ubicada dentro de las instalaciones del Instituto, proporcionando al trabajador tranquilidad emocional durante la jornada laboral a fin de obtener una mayor y mejor productividad en su trabajo.

Artículo 42.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Materiales las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, mediante la integración de las necesidades operativas enviadas por las áreas médicas y administrativas, para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, observando las disposiciones en materia de austeridad republicana y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Coordinar la realización de los procesos de adquisición (Licitación Pública, Invitación a Cuando menos Tres Personas y Adjudicación Directa) de los recursos materiales, además de los procedimientos de compra consolidada, necesarios para el abastecimiento oportuno de las áreas del Hospital.
- III. Aplicar sanciones económicas a proveedores de bienes, insumos y servicios por el incumplimiento de las condiciones contractuales, mediante las tarifas y porcentajes establecidos en los contratos adjudicados, a fin de cumplir con la entrega de los bienes y servicios convenidos.